

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA
015/0934 DE FECHA 20-07-2011.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1222

ARICA, 20 SEP 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley de Presupuesto N° 20.481 de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resol. Exenta N° 015/0175 del 2.010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 20 de Julio del 2011 se dicto Resolución Exenta N° 015/0934 autorizando la baja sin enajenación de especies fungible de JUNJI del registro en bodega regional
- 2.- Que la existencia en bodega regional no era suficiente para cubrir lo solicitado por la Institución.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese Resolución Exenta N° 015/0934 de fecha 20 Julio del 2011
- 2.- Autorizase la baja sin enajenación de especies Fungibles de JUNJI del registro en Bodega Regional, de acuerdo al siguiente detalle.

ELEMENTO	CANT.	ESTADO	VALORES	
			UNITARIO	TOTAL
Colchoneta de Reposo de 120 x 60 cm.	120	Malo	S/V	S/V

2- Los bienes cuya baja se autoriza, según lo dispuesto en el artículo N°24 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, quedan a disposición de Un Techo para Chile, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- Los bienes donados, pasaran a cumplir la función que el organismo favorecido estime más conveniente No persiguiendo fines de lucro.

4.- La cita entregada será ratificada a través de la emisión del acta de donación respectiva.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/RVA/leg
DISTRIBUCION:
- Unidad de Inventario
- Archivo L.T.
- Oficina de Partes